

Vocal 2.º: Don José María Matero Box, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal 3.º: Don José María Rivero de Alcañiz, Catedrático de la Universidad de Valencia-Politécnica.

Vocal 4.º: Don Agustín Pedro Alfaro García, Catedrático de la Universidad de Valencia-Politécnica.

Vocal 5.º: Don José Luis Guardiola Bárcenas, Catedrático de la Universidad de Valencia-Politécnica.

Vocal 6.º: Don Fernando Nuñez Vinals, Adjunto de la Universidad de Valencia-Politécnica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1598

ORDEN de 10 de noviembre de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión, en propiedad, de dos plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de grupo XVIII «Fisiología vegetal» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 7 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), para la provisión en propiedad, de las siguientes plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Grupo XVIII. Fisiología Vegetal» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), dos plazas.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos Vicente Córdoba.

Vocal primero: Don César Gómez Campo, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal segundo: Don Juan Ruiz de la Torre, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal tercero: Don Jesús Antonio Sánchez-Capuchino Lloréns, Catedrático de la Universidad de Valencia-Politécnica.

Vocal cuarto: Don Manuel Arroyo Varela, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal quinto: Don José María Rivero de Alcañiz, Catedrático de la Universidad de Valencia-Politécnica.

Vocal sexto: Don Luis Monteagudo Paz, Adjunto de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Recalde Martínez.

Vocal primero: Don Eduardo Prieto Heraud, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal segundo: Don José María Mateo Box, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal tercero: Don Agustín Pedro Alfaro García, Catedrático de la Universidad de Valencia-Politécnica.

Vocal cuarto: Don Eloy Mateo Sagasta Azpeitia, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal quinto: Don Joaquín Miranda de Onís, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal sexto: Don Antonio López Lillo, adjunto de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1599

ORDEN de 10 de noviembre de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XIX, «Botánica agrícola» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Or-

den ministerial de 7 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad:

Grupo XIX, «Botánica agrícola» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), dos plazas.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Emilio Fernández-Galiano Fernández.

Vocal primero: Don Eduardo Prieto Heraud, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal segundo: Don José María Mateo Box, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal tercero: Don José María Rivero de Alcañiz, Catedrático de la Universidad de Valencia-Politécnica.

Vocal cuarto: Don Enrique Sánchez-Monge Perellada, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal quinto: Don César Gómez Campo, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal sexto: Don Antonio López Lillo, Adjunto de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don José Luis Ramos Figueras.

Vocal primero: Don Joaquín Miranda de Onís, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal segundo: Don Eloy Mateo Sagasta Azpeitia, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal tercero: Don Manuel Arroyo Varela, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal cuarto: Don Juan Ruiz de la Torre, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal quinto: Don Germán Cancio Morenza, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal sexto: Don Luis Monteagudo Paz, Adjunto de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1600

ORDEN de 10 de noviembre de 1977 por la que se convoca oposición restringida para cubrir plazas vacantes de Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Vacantes 46 plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de conformidad con lo establecido en los Decretos 1754/1963, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27); 463/1969, de 27 de marzo; Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y previo informe de la Comisión Superior de Personal de fecha 19 de abril de 1977.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición restringida para la provisión de dichas plazas, ajustándose a la realización de la oposición a las siguientes normas:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Las plazas que se convocan en la presente oposición restringida, distribuidas por asignaturas, son las siguientes:

| | |
|--------------------------|-----------|
| Dibujo lineal | 14 |
| Dibujo artístico | 22 |
| Historia del Arte | 4 |
| Modelado y Vaciado | 6 |
| Total | 46 |

Las Escuelas a que pertenecen las plazas anunciadas anteriormente se especifican en anexo I, adjunto a la presente convocatoria.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Exposición o defensa oral ante el Tribunal, a elección del mismo durante media hora como máximo, de los puntos más importantes de una Memoria explicativa sobre

el concepto y metodología de la enseñanza, que deberá ser redactada por el opositor y, en unión, de un programa razonado de la asignatura, entregada al Tribunal en el acto de presentación al mismo. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere convenientes para aclarar o ampliar los conceptos expuestos.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito, y en el plazo de tres horas, a tres temas sacados a la suerte del programa de la asignatura, adjunto a la presente convocatoria en anexo II.

Los temas serán contestados simultáneamente por todos los opositores o por los integrados en cada uno de los grupos formados, cuando proceda. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, bajo pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión o sesiones públicas sucesivas y por el orden de actuación que haya resultado del sorteo celebrado al efecto.

Tercer ejercicio.—Desarrollo ante el Tribunal, durante media hora como máximo, de una lección del programa presentado por el opositor, elegida por éste de entre tres sacadas a la suerte. Este ejercicio podrá ser sustituido, a elección del Tribunal, por un ejercicio práctico de corrección de trabajos de alumnos.

Cuarto ejercicio.—Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de su contenido, características y forma de realización, que serán hechos públicos en el mismo aviso por el que se convoque a los opositores para el acto de presentación al Tribunal.

El Tribunal podrá alterar el orden de realización de los ejercicios en la forma que estime más conveniente para el desarrollo de la oposición.

Si durante la realización de los ejercicios se observara la vulneración de cuanto se dispone en la presente convocatoria o de cualquiera otra disposición de obligada observancia, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal verbalmente en el momento de producirse aquella, debiendo ser confirmada por escrito la reclamación dentro del siguiente día hábil. El Tribunal, en la primera sesión que celebre, estudiará la protesta o protestas presentadas, acordando su desestimación sin más trámites cuando de las mismas no se deduzca vulneración de disposición o acto de obligada observancia o elevándolas con su informe a la resolución del Ministro de Educación y Ciencia, en caso contrario. En ambos casos, los acuerdos adoptados serán reflejados en el acta de la sesión y notificados a los reclamantes.

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años antes de finalizar el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.
- c) Ser Profesor numerario de entrada o Profesor especial de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, encontrándose en las situaciones de activo, excedencia o supernumerarios y de asignatura igual o análoga a la de la convocada, según el cuadro de analogías de 20 de marzo de 1930 («Gaceta» del 24).

Igualmente podrán participar en la oposición quienes reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- 1) Haber desempeñado durante tres cursos completos como mínimo, con nombramiento otorgado por el Ministerio de Educación y Ciencia y con anterioridad al 25 de julio de 1963, plaza de Ayudante meritorio, Encargado de curso o Profesor interino de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en enseñanza igual o análoga a la vacante a proveer.
- 2) Encontrarse en posesión antes de la mencionada fecha, 25 de julio de 1963, de los siguientes títulos:

Para las asignaturas de «Dibujo artístico» y «Modelado y Vaciado»:

Título de Profesor de Dibujo, otorgado por una Escuela Superior de Bellas Artes.

Haber sido premiado con medalla de cualquier clase en exposiciones organizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o las internacionales de igual naturaleza.

Haber sido pensionado por oposición en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias para la pensión, o haber obtenido con iguales requisitos las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena».

Para «Historia del Arte»:

Alguna de las anteriores o el título de Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras.

Para «Dibujo lineal»:

Título de Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico o Perito Arquitecto Técnico o Aparejador.

d) No padecer enfermedad ni defecto, ya sean psíquicos o físicos, incompatibles con el ejercicio de la enseñanza. Se entenderá que existe incompatibilidad:

1) Cuando el defecto o enfermedad mermen de manera sensible las facultades precisas para la docencia.

2) Cuando la enfermedad pueda dar ocasión a contagio.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o de la Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Comprometerse a prestar, como requisito previo a la toma de posesión, juramento previsto en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5).

El cumplimiento de estas condiciones se entenderá referido a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2.2. Personales.

a) Los aspirantes femeninos que no hayan cumplido treinta y cinco años de edad, haber prestado el Servicio Social de la Mujer antes de finalizar el plazo de presentación de documentos, de acuerdo con las normas del Decreto de 6 de diciembre de 1941 y disposiciones complementarias, o estar exentas de su cumplimiento.

b) Los Eclesiásticos, poseer el «Nihil obstat», conforme al artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

3. SOLICITUDES Y PAGO DE DERECHOS

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en la presente oposición deberán presentar una instancia conforme al modelo anexo a esta convocatoria. Los aspirantes que deseen tomar parte en más de una asignatura deberán remitir una instancia y acreditar haber abonado los derechos correspondientes por cada una de las mismas. También deberán enviar una fotografía, tamaño carné.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las instancias, reintegradas con póliza de 5 pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal, pudiendo ser presentadas:

a) Directamente en el Registro General del Ministerio.

b) En cualquiera de los Centros y Dependencias autorizados para ello en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Delegaciones provinciales de Educación y Ciencia, representaciones diplomáticas o consulares españolas en el extranjero y oficinas de Correos, siempre que en este último caso se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de su envío certificado), a la siguiente dirección: Ministerio de Educación y Ciencia, Registro General, calle Alcalá, 34, Madrid-14.

3.3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Importe de los derechos.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación y Pagaduría Central del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, Madrid-14, la cantidad de 800 pesetas (80 en concepto de derechos de formación de expediente y 800 por derechos de examen). La Habilitación expedirá un único recibo por dicho importe, que debe unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos por formación de expediente y de examen se efectúe mediante giro postal o telegráfico, que habrá de ser dirigido previamente a la Habilitación y Pagaduría Central del Ministerio, los aspirantes harán constar en el taloncillo postal destinado a dicha Habilitación, con la mayor claridad y precisión, los datos siguientes: primero, nombre y apellidos, y segundo, asignatura a cuyas pruebas desean concurrir, especificando para Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

3.5. Defectos en las solicitudes.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos y documento nacional de identidad de los candidatos.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Transcurrido el plazo de reclamaciones, sustanciadas éstas, la Dirección General de Personal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 122 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Designación y composición del Tribunal.*

El Tribunal que habrá de juzgar la oposición será nombrado por Orden ministerial, después de publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y estará formado por un Presidente y cuatro Vocales, designados en la forma que determina el Decreto de 21 de diciembre de 1951, modificado por el Decreto 463/1969, de 27 de marzo, correspondiendo desempeñar las funciones de Secretario, al Profesor de menor categoría, y dentro de ella, al más moderno como tal. En la misma Orden, se nombrará Presidente y Vocales suplente, que puedan sustituir a los titulares, antes del comienzo de los ejercicios, en los casos de incompatibilidad o renuncia justificada. La Orden de nombramiento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Abstenciones.*

Los miembros del Tribunal en quienes concurran los motivos determinados en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y conforme a lo señalado en el artículo 3.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal.

5.3. *Recusaciones.*

Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad, más uno de los titulares o suplentes, y, en todo caso, como mínimo, de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. *Orden de actuación y presentación de los opositores.*

Con quince días como mínimo de antelación, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en Madrid, en que ha de realizarse la presentación colectiva de los opositores y el sorteo público para determinar el orden de actuación.

Este orden se iniciará por el opositor que sea elegido a la suerte en el sorteo, al que seguirán los que figuren detrás de él en la lista definitiva de admitidos hasta el final de la misma, y, seguidamente, el primero de ella hasta cerrar el orden con el inmediatamente anterior al elegido por el sorteo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio, mediante llamamiento único.

6.4. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

6.5. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento de oposición, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, y pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión decretada a la Dirección General de Personal, la cual determinará si debe ser interrumpida o no la oposición.

El aspirante excluido podrá interponer recurso de alzada ante la expresada Dirección General, en el plazo de quince días, conforme al artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo. La resolución que acuerde la Dirección General de Personal agotará la vía administrativa, y contra ella cabrá interponer recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 126 de dicha Ley.

6.6. *Otras facultades del Tribunal.*

Durante el período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva cuantas dudas surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en casos imprevistos.

6.7. *Actuación del Tribunal.*

Los tres primeros ejercicios tendrán carácter eliminatorio si el Tribunal acuerda la exclusión por mayoría.

Todos los ejercicios de la oposición serán públicos y se verificarán sucesivamente. Los opositores deberán asistir puntualmente a todos los actos en que hayan de tomar parte, según los llamamientos del Tribunal, so pena de exclusión. Esta exclusión será declarada por el Presidente a la media hora de haber incurrido el opositor en falta.

Se exceptuará el caso de incompatibilidad, debidamente justificada, antes del acto de que se trate o durante la media hora que acaba de expresarse, pudiendo entonces el Tribunal suspender los ejercicios por un plazo que no exceda de ocho días o continuarlos, aplazando para el último lugar los del opositor a quien afecte la imposibilidad.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. *Lista de aprobados.*

Terminados los ejercicios de la oposición, y realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

7.2. *Propuesta de nombramiento.*

Los opositores aprobados elegirán ante el Tribunal su plaza, por el orden que ocupen en la lista entre las vacantes anunciadas.

El Tribunal, tan pronto como la elección haya tenido lugar, redactará la propuesta de nombramiento de Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, la cual deberá ser elevada a la Dirección General de Personal, en el plazo de tres días.

7.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos de artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última

sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedan del número de plazas convocadas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos generales.

Los opositores incluidos en la propuesta de nombramiento, habrán de presentar en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros a que se refiere la base 3.2, con instancia dirigida a la Dirección General de Personal, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente; conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el libro de familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise legalización del mismo.

b) Copia del título académico o certificado de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el depósito para su obtención o de estar en posesión de alguna de las condiciones exigidas en el apartado c) de la base 2.1 de esta convocatoria.

c) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto, ya sean psíquicos o físicos, incompatibles con el ejercicio de la enseñanza. Habrá de ser expedido por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o, en caso de no existir en la localidad del domicilio del aspirante, por cualquier Médico, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario o de depuración, ni inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.

8.2. Documentos especiales.

a) Los eclesiásticos presentarán autorización expresa del Ordinario, conforme al artículo 14, párrafo 2.º, del Concordato con la Santa Sede.

b) Las mujeres, certificación acreditativa de haber realizado la prestación del Servicio Social o de su exención, si así procediera, expedida por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Todas las certificaciones deberán ser reintegradas con póliza de 10 pesetas e ir acompañadas de los resguardos de tasas correspondientes a su expedición.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, una certificación u hoja de servicios del Ministerio u Organismo del que dependan en la que constarán de modo expreso los siguientes datos:

a) Indicación del Cuerpo a que pertenece, número de Registro de Personal que en él tiene asignado y si se encuentra en servicio activo.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Título académico que posee y fecha de su expedición.

d) Que se hallen en posesión, en caso de personal femenino, del certificado acreditativo de haber realizado el Servicio Social, indicando la fecha de su expedición o, en su defecto, la del certificado de exención de dichos servicios.

Cuando en las certificaciones no puedan hacerse constar los datos señalados en el anterior apartado c) por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente los documentos que lo acrediten.

8.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados.

8.5. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando todas sus actuaciones anuladas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, serán nombrados aquellos que, habiendo resultado aprobados, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

Por el Ministro del Departamento se extenderán los correspondientes nombramientos a favor de los interesados, quienes, en virtud de esta oposición, ingresarán en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y serán incluidos en la relación de dicho Cuerpo, ateniéndose al orden de prioridad que establece el artículo 27 de la Ley de Funcionarios de 7 de febrero de 1964. En la Orden de nombramiento, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», se hará constar la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo posesorio.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el juramento previsto en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5).

10.2. Ampliación.

Se entenderá que renuncia a su empleo los opositores aprobados que no tomen posesión de su cargo en el plazo señalado, salvo en caso de prórroga concedida en la forma reglamentaria por la Dirección General de Personal.

11. NORMA FINAL

11.1. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.
Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

| Asignatura | Localidad | Número de plazas |
|--|----------------------------------|------------------|
| Dibujo lineal | Algeciras (Cádiz) | 1 |
| | Barcelona | 1 |
| | Corella (Navarra) | 1 |
| | Granada | 1 |
| | Jerez de la Frontera (Cádiz) ... | 1 |
| | Logroño | 1 |
| | Madrid | 1 |
| | Málaga | 1 |
| | Murcia | 1 |
| | Oviedo | 1 |
| | Santa Cruz de Tenerife | 1 |
| | Sevilla | 2 |
| | Valladolid | 1 |
| | Dibujo artístico ... | Almería |
| Barcelona | | 2 |
| Córdoba | | 1 |
| Granada | | 2 |
| Jerez de la Frontera (Cádiz) ... | | 1 |
| La Coruña | | 1 |
| Madrid | | 5 |
| Logroño | | 1 |
| Murcia | | 1 |
| Salamanca | | 1 |
| Santa Cruz de Tenerife | | 1 |
| Santiago de Compostela (La Coruña) | | 1 |
| Sevilla | | 2 |
| Toledo | | 1 |
| Valencia | 1 | |
| Historia del Arte ... | Barcelona | 1 |
| | Granada | 1 |
| | Sevilla | 1 |
| | Valencia | 1 |
| Modelado y Vaciado | Baeza (Jaén) | 1 |
| | Córdoba | 1 |
| | Huésca (Granada) | 1 |
| | Jaén | 1 |
| | Lugo | 1 |
| | Murcia | 1 |
| | Total | 46 |

ANEXO II

Programa para Profesores de término de «Dibujo lineal»

Perspectiva axonométrica

1. Perspectiva axonométrica. Generalidades. Ejes, escalas. Triángulos de las trazas. Perspectiva axonométrica de un cubo.
2. Perspectiva axonométrica de cuerpos de revolución. Perspectiva caballera.

Perspectiva cónica

3. Perspectiva de un cubo dada su diagonal en el espacio.
4. Perspectiva de una pirámide de base pentagonal regular.
5. Perspectiva de un prisma pentagonal regular.
6. Perspectiva de un cono de revolución.
7. Perspectiva de un cilindro de revolución.
8. Perspectiva de una esfera.
9. Perspectiva de un cono de revolución cuyo eje sea oblicuo al plano del cuadro.
10. Perspectiva de un cilindro de revolución cuyo eje sea oblicuo al plano del cuadro.
11. Perspectiva de un cubo cuya base esté situada sobre un plano oblicuo con respecto a los dos planos de proyección.
12. Perspectivas de un cono de revolución cuya base esté situada sobre un plano oblicuo con respecto a los dos planos.
13. Perspectiva de un cilindro de revolución cuya base esté situada sobre un plano oblicuo con respecto a los de proyección.
14. Perspectiva de una rampa rectangular situada oblicuamente con respecto a los dos planos. Aplicación al trazado de escaleras.
15. Perspectiva de una escalera de caracol.
16. Perspectiva de un toro. Aplicación a la base ática.
17. Perspectiva del nicho esférico.
18. Perspectiva de una bóveda de cañón con luneto circular en su punto medio.
19. Perspectiva de una bóveda con arista.
20. Casos de perspectiva en que las líneas verticales tienen puntos de fuga.
21. Sombras propias y arrojadas de un cono de revolución apoyado en el geométral, considerando el punto de luz en diversas posiciones. Líneas brillantes.

En todos los temas de perspectiva anteriormente reseñados se expondrá el concepto general de la perspectiva y sus elementos, escalas, pautas, etc., situando un punto de fuga fuera del cuadro y determinando métricamente la magnitud de los elementos empleados.

Geometría descriptiva, Sombras, Esteriotomía y Mecánica

1. En un plano oblicuo a los de proyección, dibujar un cono de revolución, cuya base descansa en dicho plano. En otros planos.
2. Representación de una circunferencia en un plano oblicuo a los de proyección. En otros planos.
3. Representación de figuras planas situadas en planos oblicuos a los de proyección. En otros planos.
4. En un plano oblicuo a los de proyección, dibujar una pirámide regular, cuya base descansa en dicho plano. En otros planos.
5. En un plano oblicuo a los de proyección, dibujar un tetraedro regular, una de cuyas caras se apoye en dicho plano. En otros planos.
6. En un plano oblicuo a los de proyección, dibujar un cilindro de revolución, cuya base descansa en dicho plano. En otros planos.
7. En un plano oblicuo a los de proyección, dibujar un prisma pentagonal regular, cuya base descansa en dicho plano. En otros planos.
8. A un cono de revolución, de eje oblicuo a los de proyección, trazarle un plano tangente que pase por un punto dado.
9. Intersección de dos conos de revolución cuyos ejes sean oblicuos a los de proyección y la línea que une sus vértices tenga sus trazas fuera de los límites del dibujo.
10. Sombras, propia y arrojada, del prisma, pirámide, cono y cilindro.
11. Superficies alabeadas. Representación del parabolóide. Sección plana. Plano tangente en un punto.
12. A un cilindro de revolución de eje oblicuo a los de proyección, trazarle un plano tangente que pase por un punto dado, o sea paralelo a una recta dada.
13. Sección de la esfera por un plano oblicuo a los de proyección.
14. Intersección de prisma y pirámide pentagonal y hexagonal, respectivamente, cuyos ejes sean oblicuos a los de proyección. Desarrollo.
15. Sombras propias y arrojadas, de la esfera y propia del nicho esférico.
16. Sección plana de un cono de revolución cuyo eje sea oblicuo a los de proyección. Distintos casos.
17. Intersección de cono y cilindro de revolución cuyos ejes sean oblicuos a los de proyección. Desarrollo.
18. Hélice. Helicoides. De plano o cono director. Escalera, tornillos.

19. Superficies alabeadas. Representación del hiperboloide. Sección plana. Plano tangente en un punto.

20. Planos acotados. Representación del punto, recta y plano. Representaciones topográficas. Curvas de nivel. Secciones y perfiles. Crestas, vaguadas y líneas de máxima pendiente y pendiente uniforme.

21. Esteriotomía. Aparejos de muros de sillería. Muros en esviaje o en talud. Encuentros de muros.

22. Representación y trazado de escaleras en sus diversas clases. Trazado y representación de escaleras compensadas.

23. Esteriotomía. Dinteles y arcos. Arcos simples y compuestos. Arcos de tres y de cinco centros. Su nombre. Despiece de todos ellos.

24. Puntos y líneas brillantes; cilindros, conos y esfera.

25. Esteriotomía. Bóveda esférica y nicho esférico. Sus despieces.

26. Cambio de planos de proyección. Objeto de este cambio.

27. Esteriotomía. Bóveda por arista y en rincón de claustro. Despiece de ellas.

28. Giros. Objeto de los mismos.

29. Mecánica. Trazado en engranajes cilíndricos.

30. Proyección de figuras situadas en planos paralelos a la línea de tierra. Proyecciones de una circunferencia tangente a los planos de proyección dentro de dicho caso.

31. Mecánica. Tornillo sin fin. Trazado de engranajes cónicos.

Dibujo de formas y elementos de Arquitectura

1. Muros y columnas en la antigüedad. Egipto. Caldea y Persia.

2. Ordenes clásicos, trazados y proporciones, módulos y sus partes.

3. Estructuras y arcos en la Edad Media.

4. Las formas clásicas en el Renacimiento.

5. Muros: diversas clases, según los materiales y por la función.

6. Estructuras modernas: vigas, soportes y forjados de piso en hormigón armado y hierro.

7. Cubiertas y bóvedas: de empuje y laminares.

8. Carpintería de taller; en madera y metálica.

Historia de la Arquitectura y de las Artes industriales

1. Egipto. Templos y monumentos. Ornamentación.

2. Asiria y Caldea. Templos y monumentos. Artes industriales.

3. Grecia. Templo griego. Monumentos. Elementos principales de ornamentación.

4. Grecia. Ordenes clásicos.

5. Roma. Templos y monumentos. Artes decorativas e industriales.

6. Roma. Ordenes arquitectónicos.

7. Arte cristiano. Basílicas. Arte decorativo e industriales.

8. Arte bizantino. Arquitectura. Arte decorativo e industriales.

9. Arte románico. Características principales. Arte decorativo e industriales.

10. Arquitectura y artes industriales árabe, mozárabe y mudéjar.

11. Arte gótico. Características principales. Arte decorativo e industrial.

12. El Renacimiento. Características principales. Arte decorativo e industrial.

13. El estilo barroco. Características principales y arte decorativo e industrial.

14. Estilo neoclásico.

15. Muebles y artes industriales españoles en los siglos XIII al XVIII.

Programa para Profesores de término de «Dibujo artístico»

Temario de Historia del Arte

1. El arte en Egipto y pueblos mesopotámicos. Características esenciales. Estilos. Concepto de la decoración.

2. El arte en Grecia. Características de sus períodos. La pintura mural. La decoración en la casa.

3. El arte en Roma. Conceptos y estilos de su decoración. La pintura mural y sus procedimientos. El arte romano en España.

4. El arte bizantino. Concepto y estilo en su decoración. El mosaico y su técnica. Influencias en Europa.

5. El arte árabe. Características del arte árabe en España. Concepto de su decoración e influencia en el arte mudéjar y épocas posteriores.

6. El arte románico en Europa. Carácter de la escultura y pintura monacal.

7. El arte románico en España. Estilo y carácter propio. Influencias anteriores y posteriores. La pintura y sus técnicas.

8. El arte gótico europeo. Relación con el gótico español. Características de la pintura y desarrollo de la vidriera.

9. El arte de los siglos XIII y XIV en Italia. Conceptos y estilos de la pintura. Influencias posteriores.

10. El arte del siglo XV en Italia. Características de su pintura. Técnicas pictóricas.
11. Influencia del Renacimiento italiano en los Países Bajos y España. Características de su arquitectura y escultura.
12. El arte del siglo XVI en España. Características propias y relación con el estilo del arte europeo. Características esenciales de la arquitectura y la escultura.
13. La pintura española del siglo XVI. Carácter propio y relación con el estilo de la pintura europea.
14. El arte del siglo XVII en España. Escuelas y obras más notables de pintura, escultura y arquitectura.
15. El arte barroco en Italia, Francia y España. Arquitectura y escultura. Analogías y diferencias. Concepto de la decoración.
16. La pintura barroca en Italia, Francia y España. Características de la pintura de caballete y pintura mural. Técnicas pictóricas.
17. El Greco, Zurbarán, Velázquez y Goya. Carácter de sus obras y relación con el estilo de sus épocas.
18. El estilo neoclásico. Concepto del romanticismo. El historicismo en el arte.
19. El impresionismo en Francia. Influencia del impresionismo francés en España.
20. Concepto del arte actual desde el posimpresionismo. Procedimientos pictóricos y nuevos materiales. Influencia y relación con las artes aplicadas.

Temario de Artes Aplicadas

21. Concepto de la decoración actual. Tendencias predominantes en el mundo. Técnicas y materiales nuevos, aplicados en la decoración.
22. El mueble actual. Analogías y diferencias con las épocas más características y su evolución. Materiales y técnicas del diseño.
23. Características predominantes de la vidriera actual. Sus técnicas. Relación con las épocas de máximo desarrollo e importancia.
24. Las artes del hierro en la actualidad. Formas y técnicas en relación comparada con los estilos del Renacimiento al barroco en España.
25. La orfebrería actual. Formas, técnicas y materiales. Relación comparada con las épocas de máximo desarrollo e importancia.
26. Los esmaltes actuales. Concepto artístico, técnicas y materiales. Relación comparada con épocas anteriores.
27. Las artes textiles en la España actual. La alfombra en la decoración de nuestro tiempo. Técnicas. Análisis comparativos con los estilos orientales. La alfombra popular española.
28. El tapiz actual. Concepto estético y técnicas en comparación con los estilos de las épocas de mayor desarrollo.
29. El mosaico en la decoración actual. Técnicas y materiales. Conceptos estéticos comparados con los mosaicos de la Roma clásica y Bizancio.
30. Desarrollo de la cerámica actual. Técnicas y materiales. El azulejo en la decoración. Características de la cerámica griega, musulmana y del barroco en España.
31. Evolución de las artes del vidrio en España. Características fundamentales del estilo de los centros de producción más importantes de la Europa actual.
32. Las artes gráficas en la actualidad, en relación con la ilustración y el dibujo publicitario. Aplicación de las diferentes técnicas, según su destino.
33. El grabado actual. Técnicas y materiales. Evolución histórica, destacando el estilo de los periodos fundamentales.
34. La litografía, el grabado en madera y serigrafía, en relación con el dibujo publicitario actual. Técnicas, materiales y antecedentes históricos del procedimiento.
35. Concepto del dibujo publicitario actual. Técnicas del cartel. Tintas planas. La tricromía y cuatricromía. Procedimiento offset.
36. Técnicas y procedimientos de la ilustración actual. Sistemas de reproducción y evolución histórica de éstos.
37. El diseño de figurines en la actualidad. Técnicas y procedimiento. La evolución del diseño del figurín a través de la Historia.
38. Las artes del cuero en la decoración de nuestro tiempo. Estudio comparado con las épocas de mayor esplendor en España.
39. Las artes del libro. La encuadernación en Italia, Francia y Alemania. La encuadernación musulmana y española. Concepto de la encuadernación actual.
40. Los nuevos materiales en la pintura mural actual. Conceptos de la decoración mural de nuestro tiempo, en relación con la época musulmana, románica y barroca en España.
41. La porcelana actual europea. Principales manufacturas de porcelana europea. Características y evolución.
42. Las artes aplicadas del románico en España. Carácter de la decoración religiosa. Espíritu de la época y su estilo. Pinturas murales, orfebrería y esmaltes. Relación con el arte europeo.
43. Las artes aplicadas del período gótico en España. La decoración de templos y palacios. Las vidrieras. Conceptos artísticos y técnicas.

44. Las artes aplicadas en el Renacimiento español. Formas características de las custodias y cruces procesionales, los retablos españoles. Influencias exteriores y contrastes.
45. Las artes aplicadas en el barroco. Estilos y características del mueble inglés, francés y español.
46. Las artes aplicadas del neoclásico en España. Concepto de la decoración. El estilo del mueble y tapicería. La porcelana y el vidrio.
47. Las artes aplicadas del siglo XIX. Análisis comparativo con la vivienda actual. Los palacios, teatros. La ciudad. Desarrollo y evolución de las artes aplicadas. La artesanía individual y la gran industrial.
48. Las artes aplicadas en la actualidad. El diseño industrial, su evolución y desarrollo. Técnicas y procedimiento. Su expansión comercial.
49. Las artes aplicadas en Hispanoamérica. Influencia hispánica, carácter y origen de las mismas. El estilo formado de la fusión con el arte nativo: Causas y épocas de su mayor desarrollo.
50. Las artes aplicadas en Oriente. Concepto y estilo de la decoración de la casa japonesa. Épocas de influencia en la decoración europea.
51. Las artes aplicadas en la India. Los palacios y templos indios. La decoración en la vivienda. Artes textiles. Expansión e influencia en Europa.
52. Las artes aplicadas en China. Los templos y palacios. La decoración. Las porcelanas y los bronceos.
53. La decoración en el arte primitivo cristiano. Estilo del arte copto y sasánida, mosaicos, orfebrería y tejidos.
54. Marfiles y azabaches españoles. Talleres artesanos de producción. Características y técnicas empleadas.
55. Encajes y bordados en España. Talleres artesanos. Características, influencias y expansión.

Temario de Perspectiva

56. La sección áurea y su aplicación en la composición artística. El módulo y su trascendencia en las artes aplicadas.
57. Rotulación, según normas DIN y modernos métodos de rotulación.

Sistema diédrico

58. Fundamentos. Verdadera magnitud de un segmento en posición general y de un segmento perpendicular a la línea de tierra y oblicuo a dos planos de proyección.
59. Representación de un heptágono contenido en un plano bisector. Representación de un tetraedro con una de sus caras apoyadas en un bisector.
60. Intersección de dos bóvedas de cañón apoyadas en el plano horizontal que formen un ángulo recto entre sí, con diámetros primera y segunda, respectivamente.

Perspectiva axonométrica

61. Fundamentos, ejes y escalas. Perspectiva axonométrica de un prisma hexagonal.
62. Perspectivas axonométrica de un cubo dada la longitud de su diagonal, indicando los coeficientes de reducción de los ejes.
63. Perspectiva axonométrica de un conjunto formado por una pirámide pentagonal y un cilindro, sombras propias y arrojadas.
64. Perspectivas axonométrica de los ensambles de madera.

Perspectiva cónica

65. Evolución histórica de la perspectiva cónica. Perspectiva de una pirámide de base pentagonal regular.
66. Elementos básicos de la perspectiva cónica. Perspectiva de un cilindro con una generatriz apoyada en el plano horizontal.
67. La línea del horizonte en posiciones distintas. Aplicación a una perspectiva de un toro.
68. El punto de vista: Su uso y trascendencia en la colocación. Aplicación a base ática.
69. Perspectiva central; cuándo se debe aplicar. Aplicación a una bóveda en rincón de claustro.
70. Perspectiva oblicua: Sus ventajas. Aplicación a una bóveda por arista.
71. Perspectiva de planos inclinados y su aplicación a la perspectiva de una escalera.
72. Perspectiva oblicua de un prisma recto de base rectangular, cuando uno de los puntos de fuga queda fuera de los límites del dibujo.
73. Perspectiva oblicua de una pirámide recta de base rectangular, cuando sus puntos de fuga quedan fuera de los límites del dibujo.
74. Perspectiva de un nicho esférico.
75. Perspectiva de un cono de revolución. Sombras propias y arrojadas con el foco de luz en distintas posiciones.

Programa para Profesores de término de «Historia del arte»

1. El arte prehistórico
2. El arte del Antiguo Egipto.
3. El arte de las civilizaciones Mesopotámicas.
4. El arte en Grecia: la arquitectura.
5. La escultura y la pintura en Grecia.
6. La arquitectura romana.
7. La escultura y la pintura en Roma.
8. Las colonizaciones en España. El arte Ibérico.
9. El arte bizantino.
10. El arte prerrománico español.
11. El arte musulmán.
12. El arte musulmán en España.
13. El arte mudéjar.
14. La arquitectura y escultura románica europea.
15. La arquitectura y escultura románica española.
16. La pintura románica.
17. La arquitectura y escultura gótica europea.
18. La arquitectura y escultura gótica española.
19. Los pintores trecentistas italianos.
20. La pintura flamenca en el siglo XV.
21. La pintura gótica española.
22. La pintura italiana en el siglo XV.
23. La arquitectura y escultura italianas del siglo XV.
24. La arquitectura y escultura italianas del siglo XVI.
25. La pintura italiana del siglo XVI.
26. Arquitectura y escultura renacentista española.
27. La pintura española del siglo XVI: el Greco.
28. El Renacimiento en Francia
29. El barroco en Italia.
30. Pintura de los Países Bajos en el siglo XVII.
31. Arquitectura española del siglo XVII.
32. Castilla y Andalucía en la escultura barroca.
33. Escuela valenciana de pintura en el siglo XVII.
34. Velázquez.
35. Escuela sevillana de pintura en el siglo XVII.
36. Arquitectura española en el siglo XVIII.
37. La pintura española en el siglo XVIII: Goya.
38. El Neoclasicismo y el Romanticismo en la pintura europea.
39. El realismo y el impresionismo en pintura.
40. La pintura desde el post-impresionismo hasta hoy.

Artes aplicadas

41. Las artes aplicadas en Egipto.
42. Las artes aplicadas en Mesopotamia.
43. Las artes aplicadas del mundo prehelénico.
44. Decoración y cerámica en Grecia.
45. Roma: Cerámica y decoración.
46. Orfebrería, metales, mosaicos y vidrio en Roma.
47. Artes aplicadas cristianas: la decoración de las catacumbas
48. Bizancio: Mosaicos, orfebrería y artes textiles.
49. Bizancio: Esmaltes y marfiles.
50. Artes aplicadas del Extremo Oriente.
51. Artes aplicadas prerrománicas: miniatura y orfebrería.
52. La cerámica árabe e hispano-musulmana.
53. Las artes textiles musulmanas.
54. Las artes árabes del metal.
55. El mudéjarismo de las artes aplicadas españolas.
56. El mundo románico: marfiles, miniaturas, metales, vidrieras.
57. Esmaltes y orfebrerías románicas.
58. El gótico: metales, orfebrería y vitrales.
59. Artes textiles góticos. La miniatura del siglo XIII al XVI.
60. Historia del traje medieval.
61. Mobiliario renacentista en los diversos países.
62. Cerámica y artes textiles renacentistas.
63. Orfebrería y rejería españolas del Renacimiento.
64. El grabado del Renacimiento.
65. Las diversas tendencias decorativas del barroco.
66. Estilos del mueble barroco, en especial en Inglaterra y Francia.
67. Artes textiles barrocas: tapicería francesa y española.
68. La porcelana en las manufacturas europeas.
69. Historia del traje en el Renacimiento y barroco.
70. Marfiles y azabaches en España.
71. El grabado español.
72. Los vidrios españoles.
73. Principales artes aplicadas del Neoclasicismo: mobiliario y decoración
74. El traje del siglo XIX.
75. Tendencias decorativas del arte actual.

Programa para Profesores de término de «Modelado y Vaciado»

1. Primeras manifestaciones artísticas del hombre.
2. El arte prehistórico en España.
3. Influencia del arte primitivo en el desarrollo posterior del arte.
4. Arte sumerio.
5. Desarrollo de la escultura caldeo-asiria.
6. Conceptos monumentales de la escultura egipcia.
7. El relieve en la escultura egipcia.
8. Conceptos comparativos entre la escultura egipcia y la asiria.
9. La Grecia arcaica.
10. La Grecia del Siglo de Oro.
11. Fidias
12. Integración de la escultura griega en su propia arquitectura
13. Influencia de la escultura griega en la escultura romana.
14. Escultura etrusca.
15. Escultura romana.
16. La escultura romana en España.
17. Las primeras manifestaciones cristianas en la escultura.
18. Las primitivas basílicas cristianas.
19. Arte prerrománico, arquitectura y escultura.
20. Arte románico.
21. El arte románico en Italia.
22. La arquitectura románica en España.
23. La escultura románica en España.
24. Los capiteles románicos.
25. El Pórtico de la Gloria.
26. El románico en Castilla.
27. El románico en Cataluña.
28. Evolución del románico al gótico.
29. Arte gótico.
30. Arquitectura gótica.
31. Escultura gótica.
32. Estudio comparativo del arte románico y gótico.
33. El espíritu religioso en el arte gótico.
34. La escultura gótica como elemento decorativo.
35. El gótico en España.
36. El arte árabe y su repercusión en el arte español.
37. Importancia de lo decorativo en el arte árabe.
38. Las artes aplicadas en la Edad Media.
39. La escuela pisana de escultura.
40. El Cuatrocento.
41. El Renacimiento, motivaciones.
42. Donatello.
43. Miguel Ángel.
44. La arquitectura renacentista.
45. La escultura renacentista en Italia.
46. La escultura renacentista en España.
47. Berruguete y su influencia italiana.
48. Escultores castellanos del Renacimiento.
49. Las artes aplicadas en el Renacimiento.
50. Escuelas de escultores formadas en España a raíz del Renacimiento.
51. La escultura policroma, procedimientos técnicos.
52. La escultura en madera y piedra en el Renacimiento, los distintos conceptos.
53. Diferencias entre la escultura policroma castellana y andaluza.
54. Gregorio Hernández.
55. Martínez Montañés.
56. Alonso Cano.
57. El arte barroco, su sentido universal.
58. Arquitectura barroca.
59. Escultura barroca.
60. El barroco en Italia.
61. Bernini.
62. Fuentes monumentales romanas.
63. El arte barroco en España.
64. Las artes aplicadas en el barroco.
65. La cerámica.
66. Orígenes y desarrollo de la cerámica en España.
67. Aplicaciones de la cerámica.
68. La escultura neoclásica.
69. Arte moderno: Rodin.
70. Influencia de Rodin en la escultura moderna.
71. Influencias orientales en la escultura moderna.
72. Iniciadores de las distintas tendencias del arte actual.
73. Procedimientos y materiales empleados en la escultura.
74. Importancia de la perspectiva en la decoración.
75. Distintos procedimientos de perspectiva.

| | | | |
|-------------------------------|------------|---|------------------------------------|
| Póliza de cinco pesetas | Fotografía | Ministerio u Organismo: | Sello del Registro de Salida |
| | | Cuerpo, escala o plaza y asignatura a que aspira: | |
| | | Fecha de la Orden de convocatoria: | |

DATOS PERSONALES

| | | | |
|--|--|----------------------|---------------------|
| Primer apellido: | Segundo apellido: | Nombre: | |
| Fecha de nacimiento: | Lugar de nacimiento: | Provincia: | |
| Domicilio: | Lugar de domicilio: | Provincia: | |
| Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> | Estado civil: Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> | D. N. I.: Número | Teléfono: Número |
| Nombre de la madre: | Nombre del padre: | Profesión del padre: | |

Caso de ser Profesor numerario de entrada o Profesor especial

| | | |
|--------------------------|------------|-----------|
| Número Registro Personal | Asignatura | Situación |
|--------------------------|------------|-----------|

Caso de haber sido Ayudante meritorio, Encargado de curso o Profesor interino de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, antes del 25 de julio de 1963:

| | | |
|---|--|------------------------|
| Ayudante meritorio <input type="checkbox"/> | Cursos completos impartidos: Desde Hasta | Asignatura impartida: |
| Encargado de curso <input type="checkbox"/> | | |
| Profesor interino <input type="checkbox"/> | | |
| 1.º | | |
| 2.º | | |
| 3.º | | |
| Titulación: | Fecha de expedición: | Centro que lo expidió: |

EXPERIENCIA

Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado

| | | | |
|---------------|------------|------------------------|-----------|
| Fecha ingreso | Fecha cese | Ministerio u organismo | Condición |
|---------------|------------|------------------------|-----------|

Trabajo en la Empresa privada:

FORMACION

| | | | | | | | | | | |
|---|----------|------|------------------------|----------|------|------------|----------|-----------------------|--------|--------------------------------|
| Títulos académicos que posee: | | | Centro que lo expidió: | | | Localidad: | | | | |
| Idiomas: | Traduce | | | Habla | | | Escribe | | | Otros conocimientos especiales |
| | Muy bien | Bien | Básico | Muy bien | Bien | Básico | Muy bien | Bien | Básico | |
| Pruebas selectivas en que ha participado: | | | | | | | | | | |
| Denominación del Cuerpo o plaza: | | | | | | Año: | | Ejercicios aprobados: | | |
| | | | | | | | | | | |

| | |
|--|--|
| Forma en que abona los derechos de examen: <input type="checkbox"/> Giro telegráfico <input type="checkbox"/> Giro postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo en | Número de recibo: _____ _____ _____ |
|--|--|

Otros datos que hace constar el aspirante

El abajo firmante.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...

(Lugar, día, mes y año.)

Firma,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,